



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 748-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 07 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 7890-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 683-2018-GAL-MDSS, Informe N.º 2718-2018-GI-MDSS, Carta N.º 07-DICIEMBRE-2018/RTSCONSULTOR, Carta N.º 163-2018-GI-MDSS, Informe N.º 732-2018-MDSS-GM-OSO-JLRR, Informe N.º 051-2018-CPA-AACE, y otros, sobre aprobación de Expediente Técnico de Mayores Trabajados de Obra “Conservación de la Pileta de la Plaza Principal del distrito de San Sebastián” del Proyecto “Mejoramiento del Espacio Público en la Plaza Principal del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, en mérito del Proceso de Selección N° 003-2017-CE-MDSS/Ley N.º 29230, la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Banco de Crédito del Perú S.A.A. (en adelante la Empresa Privada) han suscrito el Convenio de Inversión Público Local para el financiamiento de la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO” (en adelante el Proyecto);

Que, con Resolución Directoral N.º 271-2018-DDC-CUS/MC de fecha 28 de marzo de 2018, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco resuelve, en su Artículo Segundo, autorizar la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto, por otro lado, en su Artículo Tercero resuelve “Establecer que la presente Resolución Directoral no autoriza el tratamiento y/o acciones que correspondan a la intervención de la pileta colonial de la Plaza de Armas de San Sebastián, por cuanto dicha acción corresponde a otra modalidad de intervención arqueológica que deberá ser tramitado de acuerdo a los lineamientos legales y técnicos correspondientes de acuerdo a norma”;

Que, mediante documento de fecha 15 de octubre de 2018, la Empresa Privada se dirige a la Municipalidad y remite el Expediente Técnico de trabajos de conservación de la Pileta Central de la Plaza Principal del Distrito de San Sebastián para su aprobación por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Que, con Informe N.º 110-2018-ST-CTEC-DDC-CUS/MC de fecha 08 de noviembre de 2018, el Arqto. Juan Antonio Silva del Carpio - Secretario Técnico de la CTEC se dirige al Arqto. Fredy Domingo Escobar Zamalloa - Presidente de la CTEC, señalando que la “Comisión Técnica Evaluadora y Calificadora de bienes culturales inmuebles no comprendidos en la Ley N.º 29090” reunidos en sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2018, ha visto el documento correspondiente a la Propuesta de “CONSERVACIÓN DE LA PILETA DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN”, ubicado en el Distrito de San Sebastián, que al respecto la Comisión Técnica emite OPINIÓN FAVORABLE;

Que, a través del Informe N.º 2612-2018-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC de fecha 10 de noviembre de 2018, el Arqto. Fredy Domingo Escobar Zamalloa - Sub Inspector de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural se dirige al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, remitiendo OPINIÓN FAVORABLE A LA PROPUESTA DE “CONSERVACIÓN DE LA PILETA DE LA PLAZA PRINCIPAL DE SAN SEBASTIÁN”, señalando que la “Comisión Técnica Evaluadora y Calificadora de bienes culturales inmuebles no comprendidos en la Ley N.º 29090” en sesión ordinaria del 07 de noviembre de 2018 ha determinado emitir opinión favorable a la propuesta de conservación, opinión que en condición de Presidente de la referida Comisión y Sub Inspector de la Sub Dirección

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 748-2018-A-MDSS-SG

Página 3 de 3

“SAN SEBASTIAN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas San Sebastián s/n. Telefax: 084-274158 / www.munisensebastian.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural hace suya. Así también señala que la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, a través del personal de la Coordinación de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, realizará la supervisión a los trabajos de supervisión de acuerdo a sus funciones y competencias;

Que, mediante Carta N.º 120 OXI BCP de fecha 19 de noviembre de 2018, la Empresa Privada presenta el Expediente de Mayores Trabajos de Obra;

Que, con Informe N.º 051-2018-CPA-AAE de fecha 23 de noviembre de 2018, la Entidad Supervisora realiza observaciones al Expediente de Mayores Trabajos de Obra;

Que, con documento de fecha 29 de noviembre de 2018, la Empresa Privada se dirige al Jefe de Supervisión de Consorcio Plaza de Armas (en adelante la Entidad Supervisora) y le remite el levantamiento de observaciones del expediente de mayores trabajos de obra;

Que, el Informe N.º 053-2018-CPA-AAE de fecha 30 de noviembre de 2018, presentado en fecha 30 de noviembre de 2018, el Arquitecto Adhemir Cano Espinoza, supervisor de la Entidad Supervisora, remite el informe sobre evaluación del Expediente de Mayores Trabajos de Obra, en el que señala que mediante Carta N.º 120 OXI BCP con fecha de recepción 21 de noviembre de 2018, se remite a Supervisión "el Expediente de Mayores Trabajos de Obra referente al componente de Conservación de la Pileta Central de la Plaza Principal del Distrito de San Sebastián con previa aprobación del BCP". Así también, en el análisis señala que "De la evaluación del expediente técnico para a intervención de conservación de la pileta central de la plaza principal del distrito de San Sebastián: (...) - En cuanto al plazo de ejecución, esta supervisión aclara que el tiempo concedido para dichas actividades y con el personal propuesto no debería excederse 30 días calendario - Los montos establecidos en la Partida deducida ascienden a la suma de S/ 44,805.67 coincidiendo con el monto propuesto en el expediente para la Conservación de la Pileta central (...)", en ese sentido emite PRONUNCIAMIENTO señalando "Por tanto, Esta supervisión APRUEBA el Expediente de Mayores Trabajos de Obra de la Conservación de la Pileta Central de la Plaza Principal del Distrito de San Sebastián con el Costo Total de S/ 44,805.67, costo que coincide con el monto de la Partida Deducida";

Que, con Informe N.º 0732-2018-MDSS-GM-OSO-JLRR de fecha 04 de diciembre de 2018, el Jefe de Oficina de Supervisión de Obras se dirige al Gerente Municipal y le remite el Informe N.º 053-2018-CPA-AAE a efectos de que se continúe con el trámite para la emisión del Acto Resolutivo de aprobación del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de obra;

Que, mediante Carta N.º 163-2018-GI-MDSS de fecha 06 de diciembre de 2018, el Gerente de Infraestructura se dirige al Ing. Raúl Tagle Sánchez, remitiéndole la aprobación del Expediente de Mayores Trabajos de Obra;

Que, a través de la Carta N.º 07-Diciembre-20187RTS/COSULTOR de fecha 07 de diciembre de 2018, el Ing. Raúl Tagle Sánchez - Consultor de Obras por Impuesto se dirige al Gerente de Infraestructura, informando que ha realizado la evaluación del Expediente de Mayores Trabajos de Obra (Intervención de la Conservación de la Pileta Central de la Plaza Principal del distrito de San Sebastián), señalando que habiéndose cumplido con los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N.º 29230, así como contar con la aprobación del Ministerio de Cultura, opina por la aprobación del Expediente de Mayores Trabajos de Obra referidos a la intervención de la Conservación de la Pileta Central de la Plaza Principal del distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe N.º 2718-2018-GI-MDSS de fecha 07 de diciembre de 2018, Gerencia de Infraestructura se dirige a Gerencia Municipal, remitiendo la Carta N.º 07-Diciembre-20187RTS/COSULTOR de fecha 07 de diciembre de 2018, así también la Gerencia de Infraestructura APRUEBA el Expediente de Mayores Trabajos de Obra;

Que, el Decreto Supremo N.º 036-2017-EF - Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante el Reglamento), en su Artículo 1^º establece que "las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos de acuerdo a la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado";

¹ Artículo modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N.º 212-2018-EF, publicado el 22 septiembre 2018.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, el Artículo 72 del Reglamento establece que "(...) 72.2 Aprobado el Estudio Definitivo, de manera excepcional, la Entidad Pública puede modificar el monto de inversión del Proyecto al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de mayores trabajos de obra por modificaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del Proyecto, siempre que éstas resulten necesarios para alcanzar la finalidad del Convenio. (...) 72.4 La necesidad de ejecución de mayores trabajos de obra debe anotarse en el cuaderno de obra o el registro correspondiente, por el Ejecutor del Proyecto. Al día siguiente la Entidad Privada Supervisora comunica a la Entidad Pública sobre la necesidad de elaborar el expediente de los mayores trabajos de obra. Dentro de los diez (10) Días hábiles de haber tomado conocimiento, la Entidad Pública autoriza a la Empresa Privada a elaborar el expediente de los mayores trabajos de obra. 72.5 La elaboración del expediente de los mayores trabajos de obra será responsabilidad de la Empresa Privada. Dicho documento será remitido a la Entidad Privada Supervisora, la cual evalúa y emite opinión en un plazo no mayor de cinco (5) Días e informa a la Entidad Pública y a la Empresa Privada. En caso que la Entidad Privada Supervisora presente observaciones al expediente, la Empresa Privada debe incorporar o subsanar las mismas y remitir nuevamente el expediente a la Entidad Privada Supervisora para su evaluación en un plazo no mayor de cinco (5) Días. En caso de opinión favorable, ésta debe ser informada a la Entidad Pública y a la Empresa Privada. 72.6 Los mayores trabajos de obra son autorizados y aprobados únicamente por resolución del Titular de la Entidad Pública para su ejecución, dentro del plazo de diez (10) Días de recibido el informe de la Entidad Privada Supervisora. El documento que aprueba dicho expediente es notificado a la Empresa Privada al día siguiente de su emisión. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con la normatividad de Invierte.pe. 72.7 Notificado el expediente aprobado, la Empresa Privada está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) Días desde su notificación. Ampliadas las garantías, la Entidad Pública y la Empresa Privada deben firma de la adenda al Convenio";

Que, así también, el Anexo "Definiciones y Siglas Mayores" del Reglamento establece que los Mayores Trabajos de Obra "Son aquellos no considerados en el Estudio Definitivo, ni en el Convenio que resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista para el Proyecto", así también establece que el Deductivo de Proyecto es "Es la valoración económica o costo de las prestaciones del proyecto que, habiendo estado consideradas inicialmente en el convenio inicial, ya no se ejecutan, al haber sido sustituidas por los mayores trabajos de obra a las que se vinculan directamente";

Que, del análisis conjunto de los documentos antecedentes y de las normas previamente citadas, del Informe N.º 110-2018-ST-CTEC-DDC-CUS/MC de fecha 08 de noviembre de 2018, del Informe N.º 2612-2018-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC de fecha 10 de noviembre de 2018, del Informe N.º 053-2018-CPA-AAE de fecha 30 de noviembre de 2018, Carta N.º 07-Diciembre-20187RTS/COSULTOR de fecha 07 de diciembre de 2018 y del Informe N.º 2718-2018-GI-MDSS de fecha 07 de diciembre de 2018, por lo que el Expediente de Mayores Trabajos de Obra cuenta con la aprobación de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco - Ministerio de Cultura, así como con la aprobación de la Entidad Supervisora y de Gerencia de Infraestructura, procede que conforme a lo establecido por el Reglamento, se apruebe el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra, debiendo de precisarse que la aprobación de los mayores trabajos de obra no generan la modificación del monto de inversión del Proyecto, debido a la partida deducida de "Anastilosis de la Pileta"²;

Que, mediante Opinión Legal N.º 683-2018-GAL-MDSS, de fecha 07 de diciembre de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra "Conservación de la Pileta de la Plaza Principal del Distrito de San Sebastián" del Proyecto "Mejoramiento del Espacio Público en la Plaza Principal del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", mayores trabajos de obra que deben de ejecutarse en un plazo no mayor a 30 días calendario³ y que tiene el presupuesto total de S/ 44,805.67, costo que coincide con el monto de la Partida Deducida de "Anastilosis de la Pileta" que tiene el presupuesto total de S/ 44,805.67, **por lo que la aprobación de los mayores trabajos de obra no generan la modificación del monto de inversión del Proyecto**.



² Conforme a lo señalado por la Entidad Supervisora mediante Informe N.º 053-2018-CPA-AAE.

³ Conforme a lo señalado por la Entidad Supervisora mediante Informe N.º 053-2018-CPA-AAE.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en concordancia con los Informes sustentatorios y la Opinión Legal N.º 683-2018-GAL-MDSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra "Conservación de la Pileta de la Plaza Principal del Distrito de San Sebastián" del Proyecto "Mejoramiento del Espacio Público en la Plaza Principal del Distrito de San Sebastián - Cusco", mayores trabajos de obra que deben de ejecutarse en un plazo no mayor a 30 días calendario y que tiene el presupuesto total de S/ 44,805.67, costo que coincide con el monto de la Partida Deducida de "Anastilosis de la Pileta" que tiene el presupuesto total de S/ 44,805.67, **por lo que la presente aprobación de mayores trabajos de obra, no genera ninguna modificación del monto de inversión del Proyecto.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión de Obras, Gerencia de Administración y demás Gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisensebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE